Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de julio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

PROPIETARIOS	SUPERFICIES				
	AFECTADA	EXCEPTUADA	RESERVA	RESERVA REGADIO	EXCESO
[redacted]ISTOBAL FUENTES PARRALO	16.0000	0.0000	16.0000	0.0000	0.0000
[redacted]MARO FUENTES PARRALO	12.0000	0.0000	12.0000	0.0000	0.0000
[redacted]MACULADA FUENTES PARRALO	5.0000	0.0000	5.0000	0.0000	0.0000
[redacted]NUEL FUENTES PARRALO	40.0000	0.0000	40.0000	0.0000	0.0000
[redacted]EATRIZ MORENO NUREZ	133.7000	0.0000	45.0000	0.0000	88.7000
[redacted]RANCISCO MORENO NUREZ	16.6558	0.0000	16.6558	0.0000	0.0000
[redacted]OSE MORENO NUREZ	16.7222	16.7226	0.0000	0.0000	0.0000
[redacted]UAN MORENO NUREZ	38.5000	0.0000	38.5000	0.0000	0.0000
[redacted]UAN MORENO NUREZ	23.6225	17.8748	3.5000	0.0000	6.2980
[redacted]UAN MORENO NUREZ	3.0000	0.0000	3.0000	0.0000	0.0000
[redacted]ARIA MORENO NUREZ	28.0000	0.0000	28.0000	0.0000	0.0000
[redacted]ICAELA MORENO NUREZ	16.6558	0.0000	16.6558	0.0000	0.0000
[redacted]IGUEL NUREZ CAMACHOS [illegible]	634.0000	0.0000	0.0000	0.0000	634.0000
[redacted]ANDIDA NUREZ NUREZ	90.0000	0.0000	45.0000	0.0000	45.0000
[redacted]RANCISCO NUREZ NUREZ	144.0000	0.0000	45.0000	0.0000	99.0000
[redacted]ABEL NUREZ NUREZ	102.0000	0.0000	45.0000	0.0000	57.0000
[redacted]ABEL NUREZ NUREZ	23.7000	0.0000	0.0000	0.0000	23.7000
[redacted]OSE NUREZ NUREZ	144.4100	0.0000	45.0000	0.0000	99.4100
[redacted]UAN NUREZ NUREZ	101.4362	0.0000	45.0000	0.0000	56.4362
[redacted]ANUEL NUREZ NUREZ	106.0000	0.0000	45.0000	0.0000	61.0000
[redacted]IGUEL NUREZ NUREZ	80.0000	0.0000	45.0000	0.0000	35.0000
[redacted]ANUEL PERA ESTEBREZ	149.9025	0.0000	45.0000	0.0000	104.9025
[redacted]OSE PERA ORTEGA	45.0131	0.0000	45.0000	0.0000	0.0131
[redacted]OSE A. PERA ORTEGA	45.0181	0.0000	45.0000	0.0000	0.0181
[redacted]ANUEL PERA ORTEGA	45.0181	0.0000	45.0000	0.0000	0.0181
[redacted]NES. PEREZ BERALES	3.9000	0.0000	0.0000	3.9000	0.0000
[redacted]LVADOR SANCHEZ ALBERTOSA	176.4225	[illegible]	45.0000	0.0000	131.4225
[redacted]A.F. DEHESA EL TORUNO	4.0782	[illegible]	0.0000	4.0782	0.0000
[redacted]ERIANO BAYALERO LOPEZ	171.9189	[illegible]	0.0000	0.0000	171.9189
[redacted]SA	150.0000	0.0000	150.0000	0.0000	0.0000
[redacted]EBEL TEJERO VILLAGRAN	4.9192	[illegible]	4.9192	0.0000	0.0000
[redacted]RA-MARIA VIERA	246.0000	0.0000	246.0000	0.0000	0.0000
[redacted]RA-LUIS VERGE	841.0000	0.0000	841.0000	0.0000	0.0000
[redacted]ER	3.655.[illegible]	[illegible]	2.066.2396	7.9782	1.613.8527

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de julio de 1990, por la que se resuelve y actualiza la Orden de clasificación del Centro Homologado de Bachillerato La Asunción de Málaga.

Examinado el expediente del Centro Homologado de Bachillerato «La Asunción» de Málaga, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesta la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Educativa y Unidad Técnica de la Delegación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiación Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 de 7 de julio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la Orden ministerial de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Málaga.
Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga:
Denominación: «La Asunción».
Domicilio: C/ Manuel del Palacio, 15.
Titular: Religiosas de la Asunción de España.

Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 11 unidades y 440 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de dos unidades y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 22 de marzo de 1982 (BOE del 28 de junio).

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Sevilla, 4 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 5 de julio e 1990, por la que se autoriza la impartación de las enseñanzas del curso de orientación universitario al Centro Homologado de Bachillerato La Asunción de Málaga.

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato «La Asunción» de Málaga, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a C.O.U. estaban anteriormente vinculados a Bachillerato por la Orden que reclasificó el Centro como Homologado;

Vistas la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial y Servicio de Inspección Educativa, se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro Homologado de Bachillerato que se indica:

Provincia: Málaga.
Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «La Asunción».
Domicilio: C/ Manuel del Palacio, 15.
Titular: Religiosas de La Asunción de España.

Clasificación definitiva: Centro Homologado de Bachillerato clasificado por Orden de cuatro de julio de 1990, con 11 unidades y 440 puestos escolares.

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conlleva la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que le comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 9 de julio de 1990, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro privado de Preescolar, Educación General Básica y Bachillerato Unificado Polivalente Bética-Mudarra de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª Pilar Gómez Torán, en su calidad de representante legal de «Asociación Civil Institución Teresiana», nueva entidad titular del Centro Privado de Preescolar, Educación General Básica y Bachillerato Unificado Polivalente «Bética-Mudarra», con domicilio en C/ Valdalino, nº 4 de Córdoba, con autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 16 de octubre de 1980, 24 unidades de Educación General Básica para